



Resolución Gerencial Regional N° 0033 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, **13 MAR 2017**

VISTO, Memorando N° 123-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 07 de marzo de 2017, Memorando N° 222-2017-GORE-ICA-GRINF de fecha 01 de marzo de 2017, Resolución Gerencial Regional N° 046-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 28 de diciembre de 2016, Acta de Conformidad de Servicios del 01 y 02 entregable y la solicitud S&A-021-2016 con recepción 20 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N°27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Orden de Servicios N° 1235 se contrató a H&A Ingemec Sociedad Anónima Cerrada para realizar el servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto "Instalación del servicio educativo del Nivel Inicial en el marco de ampliación de cobertura del Pela en EBR en la I.E.I. N° 327-Los Rosales del Distrito de la Tinguña Ica-Ica-Ica", por el monto de S/ 31,464.56 (treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro y 56/100 soles), a ser cancelado a manera del 40% después de la conformidad del Informe N° 01 y el 60% a la aprobación de los estudios del expediente técnico.

Que, Resolución Gerencial Regional N° 046-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 28 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el expediente técnico de la obra "Instalación del servicio educativo del Nivel Inicial en el marco de ampliación de cobertura del Pela en EBR en la I.E.I. N° 327-Los Rosales del Distrito de la Tinguña Ica-Ica-Ica", emitiendo el Subgerente de Estudios y Proyectos el acta de conformidad de servicios correspondientes.

Que, es con fecha de 28 de febrero de 2017 que se emite el Informe N° 001-2017-SEP/JATQ, donde se indica que el citado administrado ha incurrido en penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones contractuales, por haber entregado el segundo entregable con un retraso de 09 días de manera injustificada, por lo que corresponde aplicarle la penalidad a su pago de S/. 18,878.74 (Dieciocho mil ochocientos setenta y ocho y 74/100 soles), la penalidad de S/ 1,573.23 (mil quinientos setenta y tres y 23/100 soles), debiendo pagarle S/ 17,305.51 (Diecisiete mil trescientos cinco y 51/100 soles).

Que, la opinión de aplicar esta penalidad la comparten el Subgerente de Estudios y Proyectos, como se aprecia de la Nota N° 141-2017-GORE.ICA/SEPR de fecha 8 de febrero de 2017, y el Gerente Regional de Infraestructura, como se ve en el Memorando N° 222-2017-GORE-ICA-GRINF de fecha 01 de marzo de 2017.

Que, mediante Memorando N° 171-2017-GORE.ICA-SABA de fecha 06 de marzo de 2017, la Subgerencia de Abastecimiento solicita la propuesta de certificación presupuestal a la Subgerencia





Gobierno Regional Ica

de Presupuesto; respondiendo mediante Memorando N° 123-2017-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 07 de marzo de 2017 que se cuenta con el crédito presupuestario para atender el pago en la Meta: 110, clasificador: 2.6.8.1.3.1, adjuntando el Certificado presupuestario N° 0113.

Que, en conformidad al art. 4.2° de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, concordante con el mismo artículo de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se ha establecido que todo administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el crédito devengado a favor del H & A INGEMEC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, conforme al siguiente detalle:

Motivo	:	Elaboración del expediente técnico "Instalación del Servicio Educativo del nivel Inicial en marco de Ampliación de Cobertura PELA en EBR en la I.E.I. N° 327, Los rosales del Distrito de La Tinguña -Ica -Ica".
Pago pactado	:	S/. 18,878.74 (Dieciocho mil ochocientos setentaiocho y 74/100 soles)
Penalidad	:	S/ 1,573.23 (mil quinientos setentaitrés y 23/100 soles), por retraso
Total a pagar	:	S/ 17,305.51 (Diecisiete mil trescientos cinco y 51/100 soles).

ARTICULO 2°.- Notificar el contenido de la presente resolución al Sr. Efraim Achamiso Meneses, representante legal y gerente general de H&A Ingemec SAC, Gerencia de Infraestructura para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 CPC/FREDDY F. HERRERA VILLENÁ
 GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

13 de marzo del 2017

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA FORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.G.R N°033-2017 de fecha 13-03-17

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución.